

**ATTORNEY GRIEVANCE COMMISSION  
OF MARYLAND  
OFFICE OF BAR COUNSEL  
200 HARRY S. TRUMAN PARKWAY  
SUITE 300  
ANNAPOLIS, MARYLAND 21401-7479  
(410) 514-7051**

LYDIA E. LAWLESS  
BAR COUNSEL

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE QUEJAS**

Estimados Señora o Señor:

Con el fin de ayudarnos a evaluar su queja, le rogamos llenar el formulario intitulado Formulario de Queja contra un Abogado. El Formulario de Queja contra un Abogado se encuentra disponible en nuestra página web en la dirección siguiente: [www.mdcourts.gov/attygrievance/complaint.html](http://www.mdcourts.gov/attygrievance/complaint.html). Ud. podrá rellenar el formulario directamente en la página web antes de imprimirlo y mandarlo por correo a la *Oficina del Consejo de la Barra*, en la dirección presentada arriba. Si encuentra dificultades en rellenar el formulario en la página web, puede descargar el formulario, imprimirlo y rellenarlo a mano. Podría también obtener una copia de Formulario de Queja contra un Abogado al llamar nuestra oficina al (410) 415-7051.

Podrá utilizar la herramienta “*Maryland Attorney Listing*” para averiguar si el abogado en cuestión está licenciado para la práctica de la abogacía en el Estado de Maryland. Para encontrar otro abogado, diríjase a la página <http://mdcourts.gov/lawyers/attylist.html> y coloca el nombre del abogado en el espacio proporcionado para ello.

Léase por favor las siguientes instrucciones así que las “**Preguntas Frecuentes**” antes de rellenar el Formulario de Queja contra un Abogado.

- Por favor indique su nombre, dirección, código postal, email (si aplicable), y números de teléfono (casa, celular, trabajo).
- Asegúrese que indique el nombre completo, dirección, número de teléfono y email (si disponible) del abogado sobre el cual desea presentar una queja. Si desea levantar una queja contra más de un abogado, utilice un formulario para cada abogado.
- Si alguno de los lugares a utilizar no se aplica a su queja, coloca “N/A” (no aplica)
- En su respuesta al Punto (5), cuéntenos sobre la queja que presenta en contra del abogado. Díganos lo que hizo o no hizo el abogado que cree Ud. podría apoyar la investigación. Tenemos que conocer los antecedentes del caso. Díganos en palabras propias lo que ocurrió.
- Suministre copias de documentos relevantes. Mande solo las copias y mantenga los originales. Todos los documentos que envíe, originales o copias, serán propiedad de la Comisión y serán sujetos a destrucción futura. Por favor mantenga todos los documentos originales. Ejemplos de documentos importantes incluyen:
  - Acuerdo sobre las tarifas legales,
  - Pruebas de pago (cheque cancelado, recibo, etc.)
  - Correspondencia entre Ud. y el abogado

- Copias de documentos suministrados a la corte por Ud. o el Abogado
- Si Ud. requiere un servicio de traducción para poder procesar su queja, podría implicar un retraso en nuestras comunicaciones con Ud., por favor indicarnos lo en el Formulario de Quejas contra Abogados en la sección intitulada “Información de Traducción”. Le avisamos que el servicio de traducción puede hacer tardar nuestras comunicaciones con Ud. Si habrá alguien disponible para ayudarlo con servicios de traducción de manera por favor indicarlo en su respuesta al punto Número (9).
- Coloque su firma y la fecha en el Formulario y adjunte todo documento relevante.
- Envíe por correo las tres páginas del Formulario junto con cualquier documento adjunto y sus documentos de apoyo a la dirección indicada al inicio del Formulario. No se recibirán quejas por vía electrónica.

La Oficina de *Bar Counsel* revisará su queja para determinar si será apropiado iniciar una investigación. Ud será notificado por escrito de la decisión.

La Corte de Apelación de Maryland (the *Court of Appeals of Maryland*) ha adoptado reglas según las cuales el registro de una investigación por queja es confidencial. La Comisión le ruega mantener la confidencialidad del proceso y que no hable de su queja o de la investigación con personas terceras.

Agradecemos su cooperación.

*The Office of Bar Counsel*

Adjunto: (Preguntas Frecuentes)

# COMISIÓN DE QUEJAS CONTRA ABOGADOS DE MARYLAND

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **Que es la Comisión de Quejas?**

Cada abogado que ejerce su profesión en Maryland debe seguir ciertas reglas deontológicas llamadas las “Reglas de Conducta Profesional para Abogados del estado de Maryland” (“MARPC” por sus siglas en inglés de *Maryland Attorneys’ Rules of Professional Conduct*). La Comisión para las Quejas contra Abogados (“AGC” por sus siglas en inglés de *Attorney Grievance Commission* – la “Comisión”), por medio de la *Office of Bar Counsel* - la oficina de Consejo de la Barra de Abogados – revisa las quejas levantadas contra abogados para determinar si se justifica una investigación, para investigar alegaciones de conducta ilícita y, cuando se determine justificado, procesar a los abogados por violaciones de las MARPC.

*Bar Counsel* recibe quejas del público, jueces, y otros abogados sobre comportamiento que podría representar una violación de las MARPC. La *Oficina del Consejo de la Barra* revisa todas las quejas que recibe para determinar si un abogado a violado una de las reglas o mas de las MARPC. Si una regla se habría violada, la oficina investigará la situación.

### **Que debo hacer si tengo un problema con mi abogado?**

Es clave mantener una comunicación abierta y clara con su abogado para mantener una relación productiva y positiva con él.

Para poder minimizar fallas de comunicación, debería Ud.

- Llegar preparado a sus reuniones;
- Comunicar claramente sus expectativas y deseos;
- Establecer y entender el acuerdo de costos y pagos al inicio de la representación;
- Levantar preguntas si hay algo que no entiende;
- Revelar toda la información e histórico de su caso; y
- Discutir y resolver de manera rápida las preocupaciones que podría tener con su abogado.
- Igualmente, su abogado debe brindarle lo siguiente:
  - Un análisis honesto de las posibilidades de ser exitoso su caso;
  - Revelar de manera rápida maneras alternativas para resolver el asunto;
  - Copias de documentos y cartas provenientes de la Corte;
  - Una explicación satisfactoria de su caso;
  - La atención adecuada y rápida a su caso;
  - Facturas y descripciones comunicadas de manera clara y rápida.

Si no se encuentra satisfecho con los servicios que su abogado le esta brindando, primero trate de resolver asuntos pendientes con una reunión o hablando directamente con el o ella. Si tiene dificultades en comunicarse con el abogado, documente sus llamadas. Cada vez que llame o que escriba a las oficinas del abogado, tome nota del intento de comunicarse con el.

Si no reciba una respuesta telefónica o por escrito en tiempo útil, escriba una carta, de preferencia con demanda de un recibo de retorno y pidiendo al abogado de entrar en contacto con Ud. Dentro de un tiempo específico (y razonable).

Si cree que ha sinceramente intentado resolver los problemas con el abogado, pero aun consider que el abogado debe ser investigado por su conducta, puede registrar su queja.

### **Debería registrar una queja?**

Alegar que un abogado se ha comportado en violación de sus obligaciones éticas es un paso serio. Quejas ni se deben formular a la ligera ni se deben formular con el fin de extraer ventaja en sus negociaciones con el abogado. Adicionalmente, el registro de una queja no debe remplazar la comunicación entre Ud. y su abogado para intentar resolver sus diferencias.

El procedimiento disciplinario **NO** serviría para

- Recuperar dinero;
- Invalidar una condena penal;
- Obligar al abogado tomar una acción deseada;
- Obligar al abogado a que de consejos legales;
- Ofrecer remedio u otro tipo de asistencia o apoyo;
- Sustituir por otros procesos civiles o criminales.

### **Hay algún costo asociado con registrar una queja?**

No, no hay costo asociado con el registro de una Queja.

### **La *Oficina del Consejo de la Barra* me representará para la queja?**

No. La *Oficina del Consejo de la Barra* no lo representa a Ud. ni puede ayudarlo a resolver sus problemas legales. El Consejo de la Barra no le puede dar consejos legales ni suministrarle servicios legales. El Consejo de Barra tampoco le puede nombrar un nuevo abogado ni puede obligar a su abogado actual a que se retire de su caso. Debe consultar otro abogado para recibir consejos sobre sus derechos, incluyendo opciones legales que puede levantar en contra del abogado sobre la cual registrará la queja.

No debe esperar la resolución de su queja ante la Comisión para iniciar cualquier procedimiento que iniciaría buscando pago por daños causados por el abogado.

### **Como puedo registrar formalmente mi queja?**

Su queja tiene que ser sometida por escrito. Puede rellenar y devolver el Formulario de Quejas contra un Abogado o puede escribir una carta explicando la situación que piensa demuestra la conducta no-ética del abogado. Si requiere más información sobre como registrar la queja, puede llamar a la *Oficina del Consejo de la Barra* al (410) 514-7051. Por favor, tenga en cuenta que la *Oficina del Consejo de la Barra* no podrá discutir los detalles de su caso por teléfono.

### **Que pasa después de que registre la queja?**

Si queja será revisada por un abogado de la *Oficina del Consejo de la Barra*. Si el Consejo de la Barra concluye que la queja no tiene merito, no alega hechos que, de ser verdaderos demostrarían o la conducta en violación del reglamento profesional o incapacidad, o si la queja es duplicativa, el Consejo rechazará la queja y no se procederá a otro acto.

Si la queja no se rechaza, el Consejo de la Barra, normalmente, obtendrá una respuesta por escrito del abogado sujeto de la queja y considerará otra información pertinente que pueda ayudar en la evaluación de la queja. Si el consejo determina, con base en su evaluación, que la evidencia es insuficiente para demostrar una violación de sus obligaciones profesionales o su incapacidad o que en su totalidad las circunstancias no meritan investigación, el Consejo de la Barra cerrará el caso.

Si no se cierra el caso, el Consejo de la Barra registrará la queja para adicionales investigaciones y notificará al individual que levanta la queja sobre los procedimientos para la investigación y para procesar la queja. El Consejo de la Barra conducirá una investigación sobre los hechos que podrán existir para sostener las alegaciones contenidas en la queja. La persona que levantó la queja será notificada por escrito sobre el resultado de tal investigación.

### **Puedo retirar mi queja una vez registrada?**

No. Una vez una queja se ha levantado contra un abogado, el Consejo de la Barra debe llegar a una determinación sobre si el abogado se ha comportado en violación a sus obligaciones éticas. Que no se quiera o no se coopere con el Consejo de la Barra o si el cliente y su abogado llegarán a un acuerdo, no resultaría en el abandono del procedimiento iniciado por la queja original.

### **Tendré que ser testigo en la corte?**

Posiblemente. Si el procedimiento se lleva a una acción judicial, es posible que tendrá que ser testigo en la corte para poder comprobar las cargas levantadas contra el abogado.

### **El abogado aprenderá que yo inicié la queja?**

Si. Normalmente, si la queja no se ha declinado por el Consejo de la Barra, el abogado recibe una copia de toda queja que se ha formulado en su contra.

### **Que ocurre si se determina, tras la investigación del Consejo de la Barra, que el abogado si ha violado el Reglamento MARPC?**

Si se determina que un abogado violó una de las reglas del MARPC, podrá ocurrirse uno de los siguientes, al depender de la gravedad de la violación junto con otros factores:

- El abogado podrá verse puesto en estatus inactivo;
- El abogado podrá entrar en un acuerdo condicional de diversión; o
- El abogado podrá recibir un aviso o una amonestación de parte de la Comisión; o
- El abogado podrá recibir una reprimenda de la Comisión o de la Corte de Apelación; o
- El abogado podrá ser suspendido de la practica de la profesión de abogacía; o
- El abogado podrá ser eliminado de la Barra de Abogados.

### **Que ocurre si se determina, tras la investigación del Consejo de la Barra, que el abogado no ha violado el Reglamento MARPC?**

La queja será desestimada.

### **Porque se desestimó mi queja?**

El Consejo de la Barra adelanta quejas contra abogados cuando existen evidencias sustanciales que permiten concluir que se han violado los reglamentos de MARPC. La determinación de seguir o no la investigación de la queja podrá implicar múltiples factores, incluyendo la gravedad de la

violación(es) alegada(s) y un análisis de las probabilidades de poder comprobar la violación del reglamento de conducta profesional.

La Comisión debe establecer la violación por parte del abogado en un juicio mediante evidencias claras y convincentes. El estándar aplicado de evidencias “claras y convincentes” es un estándar más alto que la “preponderancia de la evidencia” y menos que “más allá que una duda razonable”.

Donde estas condiciones no se pueden cumplir, la queja no se puede avanzar.

**Cuanto se demorará al Consejo de la Barra terminar su investigación y/o la prosecución de mi queja?**

Depende. El Consejo de la Barra y la Comisión intenta asegurar que toda queja sea procesada, investigada y ejecutada en tiempo útil. Al depender de las circunstancias de su queja, podría llevar de un mes hasta años para una decisión final de parte del Consejo de la Barra o la Comisión.

**Puedo apelar la decisión del Consejo de la Barra o de la Comisión?**

No. Las decisiones del Consejo de la Barra y de la Comisión son finales.

**Me serán devueltos los papeles y documentos que entregue a la *Oficina del Consejo de la Barra*?**

No.

**Me podré informar sobre otras quejas que se han levantado contra mi abogado?**

No. Toda queja – que este todavía en revisión o que se haya desestimado – es privada y confidencial. Sin embargo, si se podrá informar sobre si su abogado ha recibido en el pasado una amonestación, ha sido suspendido o si lo han eliminado de la Barra de Abogados.

**Puede el Consejo de la Barra ayudarme a reclamar mi dinero o mis documentos?**

No. Si bien el hecho que un abogado se niega a devolver dinero o documentos puede ser la razón de una queja que se debe comunicar a la Comisión, ésta no puede obligar a un abogado a que devuelva dinero o documentos. Estos puntos deberán de levantarse con otro abogado.

Podrá además contactar al Comité de la Barra de Abogados del Estado de Maryland para la Resolución de Disputas sobre Cobros al (410) 685-7878 o en la página web: [www.msba.org/departments/administration/fee-disputes.aspx](http://www.msba.org/departments/administration/fee-disputes.aspx). Este comité es un servicio público para clientes que tienen una disputa con su abogado en cuanto sus cobros.

Si cree que su abogado ha robado sus fondos, podrá contactar al Fondo para la protección de Clientes de la Barra del estado de Maryland al (410) 630-8140 o en la página web: [www.courts.state.md.us/cpf/](http://www.courts.state.md.us/cpf/).

**Que pasará con el caso que llevaba mi abogado?**

La Comisión no representa a clientes y no podrá asistir con ningún tipo de litigio. Tendría Ud. que buscar los servicios de otro abogado quien podría ayudarlo con el asunto legal pendiente.

**Puede la Comisión recomendarme un abogado?**

No. A la Comisión se le prohíbe dar referencias de abogados. Podrá contactar al Servicio de Referencias de la Barra de Abogados del Estado de Maryland al (410) 685-7878 o en la página web: [www.msba.org/public/lawyer-referral.aspx](http://www.msba.org/public/lawyer-referral.aspx).

**Donde podré encontrar el reglamento MARPC?**

El reglamento MARPC se encuentra gracias a servicio de Westlaw en nuestra página web.